

VIERNES, 1 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-2637 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 26/2016 a instancia de doña Ludmila Trohin frente a doña Shirley Soraya Briones Carriel, en los que se ha dictado auto de 14 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

AUTO N.º 11/16

La magistrada-juez, doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez.
En Santander, a 14 de marzo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La sentencia de 23 de diciembre de 2015, que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución, declaró improcedente el despido de doña Ludmila Trohin llevado a cabo por doña Shirley Soraya Briones Carriel, condenando a esta a que, a su elección, readmitiese a la parte ejecutante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnizase con la cantidad de 582,99 euros, con abono en caso de readmisión a los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día de la efectiva readmisión, a razón de 19,85 euros diarios.

Segundo.- A instancia de la ejecutante, el 4 de febrero de 2016, se dictó orden general de ejecución acordando que por el/la letrado de Administración de Justicia se citara a las partes de comparecencia al incidente que tuvo lugar con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- Consta acreditado que la actora, desde el 1 de octubre de 2015 está dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 279 y siguientes LRJS, procede declarar la extinción con esta misma fecha de las relaciones laborales existentes entre las partes en este proceso, y acordar se abone a la ejecutante la indemnización que consta en Sentencia, que se fija en 582,99 euros, así como los salarios de trámite comprendidos entre el 22 de febrero al 30 de septiembre de 2013, esto es, 221 días, que se fijan en 4.386,85 dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

CVE-2016-2637

VIERNES, 1 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 62

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a doña Ludmila Trohin con la empresa de doña Shirley Soraya Briones Carriel condenando a esta a que abone a la ejecutante las cantidades siguientes:

Indemnización: 582,99 euros reconocidos en sentencia.

Salarios de tramitación: 4.386,85 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Santander n.º 3855000064002616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Shirley Soraya Briones Carriel, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/2637

CVE-2016-2637